



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 22 - Ciudad de México, martes 22 de agosto de 2023](#)

Código de Conducta de la Secretaría de Salud.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 98.

El Código tiene como **objetivo** establecer pautas de comportamiento a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud, basadas en principios y valores éticos, así como en reglas de integridad que se deben observar tanto en el ejercicio de sus funciones como en su actuar cotidiano, para propiciar un ambiente laboral positivo y de respeto.

El Código de Conducta de la Secretaría de Salud entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con la entrada en vigor del presente Código de Conducta de la Secretaría de Salud se abroga el Código de Conducta de la Secretaría de Salud de fecha 2 de agosto de 2019.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acuerdo General de Administración número V/2023, de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de quince de agosto de dos mil veintitrés, por el que se establecen las denominaciones y atribuciones de la Coordinación de Fortalecimiento Institucional, así como de la Secretaría de Enlace y Coordinación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 144.

Acuerdo General de Administración por el que se **modifica** la denominación de la Coordinación de la Oficina de la Presidencia, para quedar como Coordinación de Fortalecimiento Institucional, la cual ejercerá las atribuciones previstas en el artículo 25, fracciones I, II, IV, V y VI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, se crea el área denominada Secretaría de Enlace y Coordinación, la cual estará adscrita a la Secretaría General de la Presidencia, y ejercerá las atribuciones previstas en el artículo 25, fracciones III, VII y VIII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



El presente Acuerdo General de Administración entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

En su caso, deberá formalizarse la entrega y recepción de recursos, información y documentación, derivado de la modificación de la organización de los órganos y áreas correspondientes, con motivo de la entrada en vigor del presente Acuerdo General de Administración, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 146.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.0202 M.N.** (diecisiete pesos con doscientos dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el lugar de la Credencial para Votar que deberá marcar el instrumento que será utilizado el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como de los Procesos Electorales Extraordinarios que, en su caso, tengan lugar en 2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 147.

Acuerdo del Consejo General por el que, se aprueba que, en las elecciones ordinarias de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024 a celebrarse el domingo 2 de junio de 2024, en los que se instalarán casillas únicas, el marcaje de la Credencial para Votar se efectúe con el número "24" (veinticuatro), utilizando para ello la marcadora de credenciales a que se refiere el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

El marcaje será realizado por la persona Secretaria de la Mesa Directiva de Casilla, dentro del rectángulo correspondiente a ELECCIONES FEDERALES, que se encuentra al reverso de la Credencial para Votar vigente.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de julio de 2023.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Junta General Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las actividades necesarias para presentar el proyecto de la delimitación territorial de las demarcaciones municipales electorales del Estado de Nayarit.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 158.

Acuerdo del Consejo General por el que, se instruye a la Junta General Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las actividades necesarias para presentar a este Consejo General el proyecto de la delimitación territorial de las Demarcaciones Municipales Electorales del estado de Nayarit.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a elaborar el Plan de Trabajo para la delimitación territorial de las Demarcaciones Municipales Electorales del estado de Nayarit, en el que se establezca la programación de las actividades a efectuar para diseñar y determinar los escenarios; instrumentar la Consulta Indígena y Afromexicana; definir la ruta para la presentación, revisión, discusión y, en su caso, aprobación de los escenarios para la delimitación territorial de las Demarcaciones Municipales Electorales de Nayarit; así como, realizar la entrega del Marco Geográfico Electoral con la nueva delimitación territorial al Instituto Estatal Electoral de Nayarit antes del inicio del Proceso Electoral Local 2024 en esa entidad federativa.

El Plan de Trabajo para la delimitación territorial de las Demarcaciones Municipales Electorales del estado de Nayarit deberá hacerse del conocimiento de las personas integrantes de este Consejo General, de la Junta General Ejecutiva de este Instituto y de la Comisión Nacional de Vigilancia, a más tardar el 30 de julio de 2023.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de julio de 2023.